una deuda líquida, determinada y de plazo vencido.- Por desconocerse el domicilio actual de los coactivados, se cita por la prensa de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y de los artículos 109 y 164 del Código Tributario.-

JUICIO No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VALOR
377-2002	GROENOW ZAMBRANO NEY	USD$ 67.01
392-2002	GÓMEZ GÓMEZ ADELA	10.08
393-2002	GALARZA MARTÍNEZ JAVIER ALFREDO	100.78
1071-2002	NEVAREZ VÁSQUEZ CAMILO	52.90
1081-2002	MARTÍNEZ EVANS PEDRO Y HNOS.	44.76
2059-2002	ASENCIO RAMÍREZ ALFREDO	9.09
2061-2002	ADUM ICAZA GEAMIL	83.49
2062-2002	AGUIRRE BURGOS DAGOBERTO	67.44
2065-2002	BUCHELLY BUCHELLY DR. ERNESTO	83.52
2067-2002	ROSERO BARROS LUIS Y MERCEDES CORTEZ DE ROSERO	24.81
2070-2002	SALCEDO BOWEN HUMBERTO FERNANDO	40.11
2071-2002	SÁNCHEZ ROS JEAN	54.00
2073-2002	SERRANO MACKLIFF WALTER Y SRA.	60.24
2074-2002	SEVICHAY COELLO VÍCTOR Y SRA.	28.10
2084-2002	PIGUAVE TIGRERO RODOLFO	62.62
2086-2002	GÓMEZ MARÍA QUIROZ DE	20.23
2089-2002	BREVI MERCEDES MARTÍNEZ DE	7.98
2090-2002	BASSANINI AGUIRRE ALDO Y SRA.	5.40
2064-2002	BAQUERIZO CORNEJO ROBERTO Y OTROS	389.88
402-2002	ALVAREZ GONZÁLEZ BENEDICTO	30.25

JUEZ ESPECIAL DE COACTIVA: Carmen Malla Reyes
ABOGADA DE COACTIVA: Martha Rodríguez U. de León
Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, advirtiéndole la obligación que tiene de comparecer a juicio y de señalar domicilio judicial en el cantón Salinas.-
Salinas, 27 de diciembre del 2002
Abgdo. Vicente Menoscal Peña
SECRETARIO DE COACTIVA

kh, Ene. 06-07-08/2003

mente y se trata de una deuda líquida, determinada y de plazo vencido.- Por desconocerse el domicilio actual de los coactivados, se cita por la prensa de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y de los artículos 109 y 164 del Código Tributario.

JUICIO No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VALOR
918-1997	NOBOA, JUANA VITERI OCHOA DE	USD$ 322.52
257-1998	ZEVALLOS CHEVASCO JUAN	1.091.91
565-2001	DICK LEÓN DOMINICK Y BENJAMÍN	8.28
704-2001	SAMANIEGO CONTRERAS VIRGILIO	25.68
706-2001	SEGOVIA CARRIÓN KLÉBER Y OTROS	13.23
707-2001	SILVA MEDINA WLADIMIRO	20.80
708-2001	SOSA TORRES JORGE WASHINGTON	21.65
374-2002	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ EDUARDO	6.13
375-2002	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ VÍCTOR E.	9.54
395-2002	CARRASCO ELENA MARÍA ADUM DE	7.50
396-2002	CANSING CHONG SING JAIME	17.88
405-2002	ALVARADO BURGOS CARMEN Y GUIDO	7.99
1045-2002	MORA CEVALLOS DOLORES	25.32
1051-2002	LEÓN CARLOS MODESTO	48.17
1055-2002	POZO, MARIETA CEDEÑO DE	39.18

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación de comparecer a juicio y de señalar domicilio legal en el cantón Salinas para notificaciones que les corresponda.
JUEZ DE COACTIVA: Sra. Carmen Malla Reyes.
ABOGADA DE COACTIVA: Martha Rodríguez U.
Salinas, 27 de diciembre del 2002
Vicente Menoscal Peña
SECRETARIO DE COACTIVA

kh, Ene. 06-07-08/2003

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

06 ENE. 2003

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA PERFECTOPLAST S.A.

Se comunica al público que la compañía INDUSTRIA PERFECTOPLAST S.A. aumentó su capital en US$ 50.640,oo, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de noviembre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.4937 de 27 DIC. 2002.

El capital actual suscrito de US$ 69.000,oo, está dividido en 69.000 acciones de US$ 1,oo cada una.

Quito, 27 DIC. 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

R. DEL E.
JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
CITACIÓN-EXTRACTO

A: JOSÉ ENRIQUE ARAUS ECHEVERRÍA
LE HAGO SABER: Que en este Juzgado, por sorteo de Ley, ha tocado conocer el Juicio de Concurso de Acreedores No. 407-D-2002, seguido por Banco del Pichincha C.A. a través de Gilda Béjar de Jaramillo, en calidad de Procuradora Judicial contra José Enrique Araus Echeverría.
OBJETO DE LA DEMANDA: Que se forme Concurso de Acreedores en contra del demandado a lo dispuesto en la sección Cuarta del Título III del Libro Segundo del mencionado Cuerpo de Leyes.
CUANTÍA: USD$ 1,089.57
JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Patricia Vintimilla de Pérez-Liona, Juez Trigésimo Primero de lo Civil de Guayaquil.
AUTO INICIAL: Mediante auto dictado el 8 de octubre del 2002, las 15h03, la señora Juez de la causa, por reunir los requisitos determinados en los artículos 71 y 1066 del Código de Procedimiento Civil, califica la demanda presentada por la Ab. Gilda Béjar de Jaramillo, en calidad de Procuradora Judicial del Banco del Pichincha C.A., de clara, precisa y completa, admitiéndola al trámite correspondiente y concede al fallido el término de tres días conforme con los Arts. 532 del Código de Procedimiento Civil, para que pueda oponerse a la insolvencia. Ordena se cite al demandado, por la Prensa, de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto el actor manifiesta bajo juramento desconocer el domicilio del demandado.- Lo que comunico a usted para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para futuras notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación del presente aviso, en caso contrario será tenido o declarado rebelde.
Guayaquil, 2 Dic. 2002
Ab. María Terranova de Valverde
SECRETARIA
JUZGADO 31 DE LO
CIVIL DE GUAYAQUIL

Enero 6-7-8/2003 G.C.

3 - II. 2003